



NUM. SUS. 00163

CC. AA. CANTABRIA

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
J. SECC. REGIMEN INTERIOR
DIPUT. REG. DE CANTABRIA

CANTABRIA

SANTANDER
D. P. 39003

Boletín Oficial de Cantabria

Año LV

Lunes, 11 de octubre de 1993. — Número 202

Página 3.937

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

- 1.2 Consejería de Cultura, Educación, Juventud y Deporte.— Orden de 29 de septiembre de 1993 por la que se regula el régimen de ayudas para empresas de exhibición cinematográfica 3.938

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.— Expediente de información pública de la modificación puntual de las normas subsidiarias del arco Sur-Este y acuerdo de la Comisión Regional de Urbanismo para la delimitación de suelo urbano en Otañes 3.939

4. Subastas y concursos

- 4.2 Consejería de Presidencia.— Objeto: Conceder la construcción y subsiguiente explotación de un aparcamiento subterráneo para vehículos automóviles en el subsuelo de los terrenos que conforman la denominada finca «Maternidad», sita en el paseo de General Dávila, 83, de Santander 3.939

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.— Expedientes alta tensión números 14/93, 12/93 y 10/93 .. 3.939
Confederación Hidrográfica del Norte de España.— Expedientes de información pública 3.940

3. Subastas y concursos

- Autoridad Portuaria de Santander.— Acuerdo del Consejo de la Autoridad Portuaria de Santander por el que se sacan a pública subasta los gánguiles «Suances», «Fontibre» y «Capegan» 3.941

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

3. Economía y presupuestos

- Ayuntamiento de Laredo.— Deudores con domicilio desconocido 3.941
Mazcuerras y Liérganes.— Expedientes de modificación de crédito número uno de 1993 3.942

4. Otros anuncios

- Santander.— Licencia para garaje comunitario 3.943
Santillana del Mar.— Licencia para la instalación de depósito de gas propano 3.943
Los Corrales de Buelna.— Licencia para la actividad de autoservicio de alimentación y para fabricación de PVC 3.943

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Torrelavega.— Expediente número 299/92 .. 3.943
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Torrelavega.— Expediente número 307/93 .. 3.944
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander.— Expediente número 239/92 3.945
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Nueve de Santander.— Expediente número 720/92 .. 3.945

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria.— Expedientes números 872/92, 980/92 y 254/90 3.946
Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria.— Expedientes números 367/92, 684/93, 969/91 y 970/91, 729/92, 145/92, UMAC, 430/93, 373/93, 942/93, 588/92, 104/93 y 54/93 3.947
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander.— Expedientes números 283/93 y 399/93 3.952
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander.— Expediente número 234/93 3.952

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

ORDEN de 29 de septiembre de 1993 de la Consejería de Cultura, Educación, Juventud y Deporte, por la que se regula el régimen de ayudas para empresas de exhibición cinematográfica.

Habiéndose aprobado los criterios establecidos por la Dirección del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales (I.C.A.A.) para la distribución entre las Comunidades Autónomas de ayudas a empresas de exhibición cinematográfica que proyecten películas comunitarias, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 1.282/1.989, por el que se prevea la concesión de estas ayudas y la Orden de 12 de marzo de 1.990, por la que se desarrolla el anterior decreto, se convocan:

Subvenciones a las salas de exhibición que hayan proyectado determinadas películas comunitarias.

Beneficiarios

1.- Empresarios de salas de exhibición que acrediten mediante los partes de exhibición haber proyectado las películas señaladas en los anexos A y B, y que estén inscritos en el registro de empresas del I.C.A.A.

2.- Las películas generarán derechos a la subvención durante los 2 primeros años contados a partir del día de su estreno comercial en España hasta la fecha límite del 31 de Diciembre de 1.992.

En el caso que las películas señaladas en el apartado B que ya fueron objeto de subvención en el ejercicio 1.992, se computará el periodo comprendido entre el 1 de enero de 1.992 y la fecha en que completen los 2 años de explotación comercial, contados a partir del día de su estreno comercial en España. En los programas dobles se computará el 50% de cada película.

Cuantía

3.- El 2% de los ingresos brutos de taquilla generados por la proyección de las películas indicadas en el anexo A y el 5% de los generados por las señaladas en el anexo B.

Plazos

4.- El plazo máximo para la presentación de las solicitudes y documentación será la del 31 de octubre de 1.993.

DISPOSICION FINAL

La presente orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander a 29 de Septiembre de 1.993. El Consejero de Cultura, Educación Juventud y Deporte, Dionisio García Cortazar.

93/117254

ANEXO A

PELICULAS COMUNITARIAS POR RESOLUCION DEL I.C.A.A. 20-06-90

TITULO	NACIONALIDAD	DISTRIBUIDORA	ESTRENO
A SOLAS CONTIGO	ESPAÑOLA	LAUREN FILM, S.A.	05-09-90
ANONIMO, VAYA FAFELON, EL	ESPAÑOLA	UNITED INTERN. PICTURES Y CIA S.R.C.	07-05-90
CALLE SIN RETORNO	FRANCESA	FRANAX FILMS, S.A.	30-05-90
CARIAS DE ALOU, LAS	ESPAÑOLA	GOLEN DISTRIBUCION, S.A.	28-07-90
CONTRA EL VIENTO	ESPAÑOLA	LAUREN FILM, S.A.	08-10-90
DISPARATE NACIONAL	ESPAÑOLA	UNITED INTERN. PICTURES Y CIA S.R.C.	01-03-90
DON JUAN MI QUERIDO FANTASMA	ESPAÑOLA	UNITED INTERN. PICTURES Y CIA S.R.C.	16-08-90
ESPERA A LA PRIMAVERA BANDINI	BELGA	UNITED INTERN. PICTURES Y CIA S.R.C.	10-04-90
HENRY V	BRITANICA	IBEROAMERICANA FILMS INTERNACIONAL, S.A.	23-03-90
HISTORIA DE CHICOS Y CHICAS	ITALIANA	FRANAX FILMS, S.A.	31-05-90
INDIO, LA GRAN ANEMAZA	ITALIANA	UNITRECORDER INTERNACIONAL, S.A.	31-01-90
INHSFPEE	ESPAÑOLA	CINE COMPANY, S.A.	10-11-90

TITULO	NACIONALIDAD	DISTRIBUIDORA	ESTRENO
LO MAS NATURAL	ESPAÑOLA	C.B. FILMS, S.A.	24-01-91
MAMA HAY UN HOMBRE BLANCO EN TU CAMA	FRANCESA	FRANAX FILMS, S.A.	19-04-90
MEJOR DE LOS TIEMPOS, EL	ESPAÑOLA	UNITED INTERN. PICTURES Y CIA S.R.C.	30-03-90
MONSIEUR HIRE	FRANCESA	UNITES INTERN. PICTURES Y CIA S.R.C.	29-08-90
MUJER DE ROSE HILL, LA	FRANCESA	ALTA FILMS, S.A.	17-08-90
OVEJAS NEGAS	ESPAÑOLA	GOLEN DISTRIBUCION, S.A.	04-05-90
PAPEJA ENLOQUECIDA BUSCA MADRE DE ALD.	ESPAÑOLA	UNITED INTERN. PICTURES Y CIA S.R.C.	06-04-90
PROFESOR DE MUSICA, EL	BELGA	IBEROAMERICANA FILMS INTERNACIONAL, S.A.	09-02-90
PUNTE DE VARSOVIA, EL	ESPAÑOLA	GALVARRIATO TINTORE, JOSE LUIS	01-03-90
RATITA, RATITA	ESPAÑOLA	C.B. FILMS, S.A.	02-07-90
REINA DE CORAZONES	BRITANICA	IBEROAMERICANA FILMS INTERNACIONAL, S.A.	11-06-90
SEÑORA DEL ORIENTE EXPRESS, LA	ESPAÑOLA	UNITES INTERN. PICTURES Y CIA S.R.C.	16-12-90
SIEMPRE IONIA	ESPAÑOLA	JOSE ESTEBAN ALENDA, S.A.	19-01-90
SOMBRA DEL CIPRES ES ALARGADA, LA	ESPAÑOLA	UNITED INTERN. PICTURES Y CIA S.R.C.	25-05-90
TELAJARA, LA	ESPAÑOLA	C.B. FILMS, S.A.	08-02-91
TODO EL MUNDO GANA	BRITANICA	IBEROAMERICANA FILMS INTERNACIONAL, S.A.	25-04-90
UN MUNDO SIN PIEDAD	FRANCESA	ALTA FILMS, S.A.	28-10-90

ANEXO B

PELICULAS COMUNITARIAS POR RESOLUCION DEL I.C.A.A. 18-03-91

TITULO	NACIONALIDAD	DISTRIBUIDORA	ESTRENO
AMANTES	ESPAÑOLA	COLUMBIA TRI STAR FILMS DE ESPAÑA, S.A.	28-05-90
AMOR SI TIENE CURA, EL	ESPAÑOLA	UNITED INTER. PICTURES Y CIA S.R.C.	25-05-91
ARO DE LAS LLUVIAS TORRENCIALES, EL	ITALIANA	ARABA FILMS, S.L.	18-01-90
APARIENCIAS ENGANAN, LAS	ESPAÑOLA	CATALONIA FILMS, S.A.	10-07-91
AUJOURD HUI PEUT-ETRE (HOY QUIZA)	FRANCESA	ALTA FILMS, S.A.	12-07-91
BANIA ESNEKALDA, LA	ESPAÑOLA	UNITED INTERN. PICTURES Y CIA S.R.C.	28-11-90
BARBERA, LA	ESPAÑOLA	UNITED INTERN. PICTURES Y CIA S.R.C.	01-06-90
BATALLA DE LOS TRES REYES, LA	ESPAÑOLA	WARNER ESPAÑOLA, S.A.	21-12-90
BESAME ANTES DE MORIR	BRITANICA	UNITED INTERN. PICTURES Y CIA S.R.C.	18-07-91
BIENVENIDO A VERAZ	ESPAÑOLA	UNITED INTERN. PICTURES Y CIA S.R.C.	21-06-91
CAPITAN ESCALABORNES	ESPAÑOLA	LAUREN FILMS, S.A.	18-11-90
CASA RUSIA, LA	BRITANICA	UNITED INTERN. PICTURES Y CIA S.R.C.	18-08-91
CHICA DE QUINCE AÑOS, LA	FRANCESA	MUSIDORA FILMS, S.A.	09-05-91
CHICA TERRIBLE, LA	ALEMANA	MUSIDORA FILMS, S.A.	18-01-91
CIELO PROTECTOR, EL	BRITANICA	IBEROAMERICANA FILMS INTERNACIONAL, S.A.	04-12-90
CUANDO VULCAN LAS BALLENAS	BRITANICA	MANUEL SALVADOR, S.A.	28-05-89
CUENTO DE PRIMAVERA	FRANCESA	MUSIDORA FILMS, S.A.	06-06-90
CYRANO DE BERGERAC	FRANCESA	CINE COMPANY, S.A.	15-02-91
DADDY NOSTALGIE	FRANCESA	FRANAX FILMS, S.A.	14-12-90
DALI	ESPAÑOLA	MANUEL SALVADOR, S.A.	17-08-91
DANCING MACHINE	ESPAÑOLA	WARNER ESPAÑOLA, S.A.	14-11-91
DESAFIO TOTAL	HOLANDESA	COLUMBIA FILMS, S.A.	28-07-90
DIAS TRANQUILOS EN Clichy	ITALIANA	FRANAX FILMS, S.A.	01-07-91
DISCRETA, LA	FRANCESA	MUSIDORA FILMS, S.A.	21-06-91
DON JUAN EN LOS INFIERROS	ESPAÑOLA	ALTA FILMS, S.A.	13-09-91
ESCALERA DE JACOB, LA	HOLANDESA	UNITRECORDER INTERNACIONAL, S.A.	23-03-90
FRATIL, EL	ESPAÑOLA	UNITED INTERN. PICTURES Y CIA S.R.C.	07-06-91
FUERA DE JUOGO	ESPAÑOLA	COLUMBIA TRI STAR FILMS DE ESPAÑA, S.A.	12-09-91
GAME OVER (SE ACABO EL JUOGO)	FRANCESA	LAUREN FILMS, S.A.	05-07-91
HARDWARE (PROGRAMADO PARA MATAR)	BRITANICA	ARABA FILMS, S.L.	10-01-91
INVIERNO EN LISBOA, EL	ESPAÑOLA	WARNER ESPAÑOLA, S.A.	12-04-91
LO SABE EL MINISTRO?	ESPAÑOLA	GALVARRIATO TINTORE, JOSE LUIS	10-05-91
LUNA NEGRA, LA	ESPAÑOLA	MANUEL SALVADOR, S.A.	02-01-90
MA LA TERBA	ESPAÑOLA	COLUMBIA TRI STAR FILMS DE ESPAÑA, S.A.	20-09-91
MARES DEL SUR, LOS	ESPAÑOLA	GALVARRIATO TINTORE, JOSE LUIS	23-01-92
MARIDO DE LA PELUQUERA, EL	FRANCESA	CINE COMPANY, S.A.	03-02-91
MARTES DE CARNAVAL	ESPAÑOLA	MARGEN ANALISIS E IMAGEN, S.A.	28-06-91
MATRIMONIO DE CONVENIENCIA	FRANCESA	WARNER ESPAÑOLA, S.A.	04-04-91
MILON EN MATO	FRANCESA	MUSIDORA FILMS, S.A.	14-11-90
MONTAÑAS DE LA LUNA, LAS	HOLANDESA	COLUMBIA FILMS, S.A.	27-07-90
MUJER SALVAJE, LA	FRANCESA	ARABA FILMS, S.L.	05-11-89
NI SE TE OCURRA	ESPAÑOLA	WARNER ESPAÑOLA, S.A.	18-02-91
NIXITA (DORA DE MATAR)	FRANCESA	ARABA FILMS, S.L.	10-10-90
NUOVA OLA	FRANCESA	CINE COMPANY, S.A.	04-02-92
NUCA ESTAS EN CASA	ESPAÑOLA	ALTA FILMS, S.A.	28-05-91
NUCA ESTUVE EN VIENA	ESPAÑOLA	WARNER ESPAÑOLA, S.A.	01-07-91
FASION DE CAILLET CLAUDEL, LA	FRANCESA	ARABA FILMS, S.L.	08-02-90
PODER DE UN DIOS, EL	ALEMANA	ARABA FILMS, S.L.	19-12-90
PRADO, EL	IRLANDESA	LAUREN FILMS S.A.	05-09-91
QUE HACEMOS CON LA ABUELA?	FRANCESA	CINE COMPANY, S.A.	28-07-91
QUE TE JURGAS MARI PILI ?	ESPAÑOLA	IVEX FILMS, S.A.	09-12-90
RAZAS DE NOCHE	BRITANICA	MANUEL SALVADOR, S.A.	30-08-90
REINA DE LA JET, LA	ITALIANA	COLUMBIA FILMS, S.A.	13-06-90
REY PASHADO, EL	ESPAÑOLA	GOLEN DISTRIBUCION, S.A.	19-09-91
ROSALIE VA DE COMPRAS	ALEMANA	MUSIDORA FILMS, S.A.	13-12-89
RUSSICUM	BRITANICA	COLUMBIA FILMS, S.A.	07-09-90
SANDINO	ESPAÑOLA	COLUMBIA TRI STAR FILMS DE ESPAÑA, S.A.	24-02-91
SEÑOR DE LA GRAN MANSTON, EL	FRANCESA	LAUREN FILMS, S.A.	13-11-91
SHIRLEY VALENTINE	BRITANICA	UNITED INTERN. PICTURES Y CIA S.R.C.	16-02-90
SOBRE LA COLINA NEGRA	BRITANICA	CINE COMPANY, S.A.	14-03-90
SOLITUD	ESPAÑOLA	GALVARRIATO TINTORE, JOSE LUIS	--
SOLO O EN COMPANIA DE OTROS	ESPAÑOLA	HERALD FILMS ESPAÑOLA, S.A.	16-12-90
SUPERAGENTES EN MALLORCA	ESPAÑOLA	UNITED INTERN. PICTURES Y CIA S.R.C.	27-04-90
TERRANOVA	ESPAÑOLA	GALVARRIATO TINTORE, JOSE LUIS	--
THE REFLECTING SKIN (PIEL QUE BRILLA)	BRITANICA	ALTA FILMS, S.A.	08-07-91
VALMONT	FRANCESA	WARNER ESPAÑOLA, S.A.	28-08-90
VIDA Y NADA MAS, LA	FRANCESA	FRANAX FILMS, S.A.	--
VIUDA DEL CAPITAN ESTRADA, LA	ESPAÑOLA	UNITED INTERN. PICTURES Y CIA S.R.C.	06-09-91
YO SOY ISA	ESPAÑOLA	WARNER ESPAÑOLA, S.A.	04-10-90

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Aprobada inicialmente la modificación puntual de las normas subsidiarias del arco Sur-Este, en el barrio de La Ventilla y de La Estación de Solares, Ayuntamiento de Medio Cudeyo, se somete el citado expediente a

información pública durante el plazo de un mes, al objeto de que puedan formularse las alegaciones pertinentes, quedando de manifiesto el expediente en la Comisión Regional de Urbanismo, sita en calle Vargas, 53, planta octava, Santander.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 20 de septiembre de 1993.—El consejero de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo, José Martín Solaeta Pérez.

93/115236

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

La Comisión Regional de Urbanismo, en su sesión de fecha 24 de febrero de 1993, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Aprobar la delimitación de suelo urbano en Otafnes, posponiendo la publicación del acuerdo en el «Boletín Oficial de Cantabria» hasta la remisión por parte del Ayuntamiento de tres ejemplares del texto refundido debidamente diligenciados».

Remitidos los citados ejemplares por el Ayuntamiento, se procede a la publicación del acuerdo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 114 de la Ley del Suelo.

Contra el anterior acuerdo, que no agota la vía administrativa, procede interponer recurso de súplica ante el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la presente publicación, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Santander, 18 de agosto de 1993.—El secretario de la Comisión, Emilio Misas Martínez.

93/117053

4. Subastas y concursos

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Anuncio de concurso

Objeto: Conceder la construcción y subsiguiente explotación de un aparcamiento subterráneo para vehículos automóviles, en el subsuelo de los terrenos que conforman la denominada finca «Maternidad», sita en el paseo de General Dávila, 83, de Santander.

Plazo de ejecución: Se determinará por los licitadores, sin que pueda exceder de veinte meses.

Garantías: Provisional, 5.000.000 de pesetas, y definitiva, 14.000.000 de pesetas.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las trece horas del trigésimo día hábil siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado»; en caso de coincidir en sábado, se aplazará el acto para la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del lunes o miércoles siguiente hábil al que finalice la presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 12 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Santander, 30 de septiembre de 1993.—El consejero de Presidencia, José Ramón Ruiz Martínez.

93/120220

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria

Resolución de la Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 14/93.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica aérea:

Tensión: 12/20 KV.

Longitud: 356 metros.

Origen: Subestación Puente San Miguel.

Final: C. T. C. Hospital Comarcal.

Línea eléctrica subterránea:

Tensión: 12/20 KV.

Longitud: Puente San Miguel-Hospital Comarcal, 30 y 80 metros.

Origen: Subestación Puente San Miguel.

Final: C. T. C. Hospital Comarcal.

Situación: Términos municipales de Reocín y Santillana del Mar.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander, 25 de mayo de 1993.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

93/65095

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria

Resolución de la Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 12/93.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Tensión: 12/20 KV.

Longitud: 57 metros.

Origen: El Astillero-Gajano.

Final: C. T. I. Cementerio.

Centro de transformación:

Denominación: Cementerio.

Potencia: 100 KVA. Se retira uno de 50 KVA.

Tipo: Intemperie.

Relación de transformación: $12.000 \pm 2,5 \% \pm 5 \% 400/230 \text{ V}$.

Situación: Heras, municipio de Medio Cudeyo.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander, 25 de mayo de 1993.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

93/65093

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria

Resolución de la Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 10/93.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Tensión: 12/20 KV.

Longitud: 550 metros.

Origen: Subestación Cacicedo-Reyerta.

Final: C. T. C. Verdemar.

Centro de transformación:

Denominación: Verdemar.

Potencia: 2 de 400 KVA.

Tipo: Proyecto tipo III.

Relación de transformación: $12.000 \pm 2,5 \% \pm 5 \% 400/230 \text{ V}$.

Situación: Santander.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander, 25 de mayo de 1993.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

93/65096

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Comisaría de Aguas

Información pública

E-A-39/02552/93.

Peticionario: Don Gumersindo Dobarganes López.

Documento nacional de identidad o cédula de identificación fiscal número: 13.972.896.

Domicilio del peticionario: 39578 Dobarganes, Vega de Liébana (Cantabria).

Nombre del río o corriente: La Fuente del Valle.

Caudal solicitado: 0,18 litros por segundo.

Punto de emplazamiento: Dobarganes.

Término municipal y provincia: Vega de Liébana (Cantabria).

Destino: Riego.

Breve descripción de las obras y finalidad: Aprovechamiento de un caudal de 0,18 litros por segundo de la Fuente del Valle, en Dobarganes, término municipal de Vega de Liébana (Cantabria). La captación se realizará por medio de una arqueta de 0,4x0,4 metros, que irá conectada a un pozo de 25,13 metros cúbicos mediante una goma de 4 metros de longitud y 8 centímetros de diámetro, distribuyéndose el agua por la finca con gomas de 8 centímetros de diámetro y 30 metros de longitud.

El agua se destina a riego.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que, los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Vega de Liébana o en la Confederación Hidrográfica del Norte de España (Comisaría de Aguas, calle Juan de Herrera, número 1-2º, 39071 Santander), donde estará de manifiesto el expediente de que se trata para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Santander, 18 de agosto de 1993.—El secretario general, P. O. el jefe de Negociado, Felipe Gutiérrez Sañudo.

93/104304

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Comisaría de Aguas

Información pública

E-A-39/02529/93.

Peticionaria: Doña Sofía Hoyal del Río.

Documento nacional de identidad o cédula de identificación fiscal número: 13.975.530.

Domicilio de la peticionaria: 39578 Ledantes, Vega de Liébana (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Río San Andrés.

Caudal solicitado: 0,18 litros por segundo.

Punto de emplazamiento: Ledantes.

Término municipal y provincia: Vega de Liébana (Cantabria).

Destino: Riego de la finca «Lebanza».

Breve descripción de las obras y finalidad: Captación en la margen izquierda del río San Andrés mediante una presa en el cauce que desvía el agua hacia un canal excavado en el terreno que desemboca en la cabecera de la finca.

El agua se destina a riego, realizado a manta.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que, los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Vega de Liébana o en la Confederación Hidrográfica del Norte de España (Comisaría de Aguas, calle Juan de Herrera, número 1-2º, 39071 Santander), donde estará de manifiesto el expediente de que se trata para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Santander, 20 de agosto de 1993.—El secretario general, P. O. el jefe de Negociado, Felipe Gutiérrez Sañudo.

93/104290

3. Subastas y concursos

AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTANDER

Acuerdo del Consejo de la Autoridad Portuaria de Santander por el que se saca a pública subasta los gánguiles «Suances», «Fontibre» y «Capegan»

La autoridad portuaria de Santander anuncia la pública subasta de los gánguiles «Suances», «Fontibre» y «Capegan», de acuerdo con las siguientes bases:

1. Características técnicas:

Lote 1, «Suances». Tipo de buque: Gánguil. Es-lora: 63 metros. Manga: 11,53 metros. Puntal: 4,80 metros. Calado: 3,38 metros. TRB: 1.004,48. Año de construcción: 1966. Cantara: 750 metros cúbicos. Máquina principal: 1.100 CV. Auxiliar: 2x145 CV.

Lote 2, «Fontibre». Tipo de buque: Gánguil. Es-lora: 63 metros. Manga: 11,53 metros. Puntal: 4,80 metros. Calado: 3,38 metros. TRB: 1.004,48. Año de construcción: 1966. Cantara: 750 metros cúbicos. Máquina principal: 1.100 CV. Auxiliar: 2x145 CV.

Lote 3, «Capegan». Tipo de buque: Gánguil. Es-lora: 16 metros. Manga: 4,60 metros. Puntal: 2 metros. Calado: 0,80 metros. Año de construcción: 1932. Cantara: 35 metros cúbicos.

2. El importe mínimo de la licitación será para el gánguil «Suances» de 1.500.000 pesetas; para el gánguil «Fontibre», de 1.300.000 pesetas; para el gánguil «Capegan» de 50.000 pesetas.

3. Fianza: Para poder concurrir a la subasta deberá haberse presentado previamente fianza por el importe del 20 % del precio base de la licitación, según se especifica en el pliego de bases.

4. Proposiciones: Deberán presentarse en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio, en la Secretaría de la Autoridad Portuaria de Santander, de nueve a catorce horas, de acuerdo con los modelos o instrucciones de las bases que rigen en la presente subasta.

5. Bases de la subasta: Las bases que rigen en la presente subasta se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de la Autoridad Portuaria de Santander, paseo de Pereda, número 33-1º, 39004 Santander, teléfono 31-40-60, extensión 17, fax 31-49-04. La subasta tendrá lugar a las trece horas del día siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, en el salón de actos de esta Autoridad Portuaria, ante la Mesa de Contratación.

Si dicho día fuese sábado, se trasladará el acto de apertura de proposiciones al primer día hábil de la siguiente semana.

La subasta y adjudicación se realizará con arreglo a lo establecido en el pliego de bases que rige la misma.

Lo que se publica para general conocimiento.

Santander, 17 de septiembre de 1993.—El presidente, Miguel Ángel Pesquera González.—El secretario, Pablo Acero Iglesias.

93/117800

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Recaudación Municipal

DON MIGUEL ANGEL ALBERDI PORCELLI, RECAUDADOR DE TRIBUTOS DEL AYUNTAMIENTO DE LAREDO;

Por ser desconocidos los actuales domicilios de las personas cuyos datos a continuación se relacionan; o por hallarse las mismas ausentes de su domicilio o haber rehusado el recibo de la notificación, se hace público mediante el presente anuncio, a tenor de lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo y del artículo 103 del Reglamento General de Recaudación. El Sr. Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de Laredo ha dictado, en los títulos ejecutivos que contienen las deudas tributarias posteriormente descritas, liquidación del recargo de apremio y providencia de apremio; que transcritas ambas literalmente, dicen lo siguiente:

LIQUIDACION DEL RECARGO DE APREMIO: "De conformidad con lo establecido en los artículos 98-a y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro la exigibilidad del recargo de apremio y procedo a su liquidación, que asciende al veinte por ciento de la deuda pendiente."

PROVIDENCIA DE APREMIO: "En uso de las facultades que me confiere el artículo 3.3-C del Real Decreto 1174/1987, de 18 de Septiembre, en relación con el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación, dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores o las garantías existentes, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 de dicho Reglamento."

POR DOMICILIO DESCONOCIDO

EJERCICIO	CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	IMPORTE PTAS.
1.992	ALEJANDRO GONZALEZ, A.	Agua/Basura/Alcant.	5.916.-
1.993	ALONSO ALVAREZ, Angel	Vehículos Tracc.Mec.	860.-
1.992	ALONSO LOPEZ, Carlos M.	Agua/Basura/Alcant.	4.521.-
1.992	AMOROS LOPEZ-NIETA, Joaquín	Implantación I.Bienes Inm.	23.219.-
1.991	ARANA ABASOLO, Ricardo	Plus-Valía	4.169.-
1.991	ARRABAL HERRERO, Francisco J.	Plus-Valía	70.389.-
1.992	ARROBA CEBALLOS, Pedro E.	Agua/Basura/Alcant.	5.916.-
1.992	BARCIELA JIMENEZ, Emilio	I.Actividades Económicas	335.104.-

EJERCICIO	CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	IMPORTE PTAS.
1.993	BORRAJO BERNALDEZ, M ^a Asunción	Vehículos Tracc.Mec.	6.480.-
1.993	BRINGAS GANDARA, Santos	Vehículos Tracc.Mec.	6.480.-
1.993	BURGUI ERQUICIA, Juan Carlos	Contrib.Especiales Ensanche	9.014.-
1.992-93	CABEZA LAFUENTE, Lorenzo	Agua/Basura/Alcant.; y Vehículos Tracc.Mec.	27.824.-
1.993	CANALES SAN EMETERIO, M.Angelos	Vehículos Tracc.Mec.	6.480.-
1.990-91-92	CARBAJO VALBUENA, Antonio	Implantación I.Bienes Inm.	89.406.-
1.993	CARRERAS QUINTANA, M.Pilar	Vehículos Tracc.Mec.	6.480.-
1.993	CASTRILLO PEREZ, Jesús Carlos	Vehículos Tracc.Mec.	13.680.-
1.993	CAVADA GOMEZ, Antonio	Vehículos Tracc.Mec.	15.900.-
1.993	CESPEDES AGUILERA, Pedro A.	Vehículos Tracc.Mec.	6.480.-
1.993	CHILLIDA BETOLAZA, J.M.	Vehículos Tracc.Mec.	6.480.-
1.992	CORPORALES PRESNADILLO, A.	Basura	1.086.-
1.993	CORRAL BERNARDEZ, Antonio	Vehículos Tracc.Mec.	1.480.-
1.992	CORTE CAYON, Jaime del	Agua/Basura/Alcant.	8.874.-
1.992	CUADRADO UTRILLA, Rosana	I.Actividades Económicas	23.562.-
1.991	DAPIA FERNANDEZ, Manuel	Plus-Valía	13.814.-
1.993	DIEGO CASTILLO, José A.	Vehículos Tracc.Mec.	6.480.-
1.993	DIEGO CAVADA, Pedro	Vehículos Tracc.Mec.	15.900.-
1.992	DIEZ ALMEIDA, Herminia	Agua/Basura/Alcant.	2.958.-
1.993	ENFOUX	Entrada Vehículos	4.000.-
1.992	FERNANDEZ DE LA TORRE, M.	Agua/Basura/Alcant.	2.958.-
1.993	FERNANDEZ FONFRIA, José R.	Vehículos Tracc.Mec.	6.480.-
1.993	FERNANDEZ LOPEZ, José R.	Vehículos Tracc.Mec.	13.680.-
1.993	FERNANDEZ NATES, Luis	Vehículos Tracc.Mec.	2.440.-
1.991	FERNANDEZ SEVILLA, Carmen	Implantación I.Bienes Inm.	39.609.-
1.993	FERNANDEZ VAZQUEZ, Victor M.	Vehículos Tracc.Mec.	6.480.-
1.992	FERNANDEZ-VEGA NIELO, M.S.	Agua/Basura/Alcant.	8.874.-
1.992	FRANDOVINEZ JUEZ, Aurora	Implantación I.Bienes Inm.	42.877.-
1.993	FURIOL PALACIOS, Tomás	Vehículos Tracc.Mec.	2.440.-
1.992	GARCIA RODRIGUEZ, Ana María	Implantación I.Bienes Inm.	42.085.-
1.993	GARCIA SARUDD, Andres M.	Vehículos Tracc.Mec.	6.480.-
1.993	GARCIA-PASTORA HERMOSO, Roberto	Vehículos Tracc.Mec.; y Entrada Vehículos	27.440.-
1.993	GOMEZ CAVADA, Ignacio B.	Entrada Vehículos	4.000.-
1.993	GOMEZ PERA, Cándido	Vehículos Tracc.Mec.	6.480.-
1.992	GOMEZ REVILLA, Julio	Implantación I.Bienes Inm.	42.085.-
1.993	GONZALEZ HONTALVILLA, P.	Vehículos Tracc.Mec.	8.060.-
1.993	GONZALEZ JUAN, Angel	Vehículos Tracc.Mec.	6.480.-
1.991	GUIZADO BALSERA, Ernesto	Plus-Valía	13.814.-
1.993	GUTIERREZ PALOMINO, Francisco	Vehículos Tracc.Mec.	6.480.-
1.993	HIRSCH, Walter	Vehículos Tracc.Mec.	6.480.-
1.993	HOYO ARCE, Rosa María	Vehículos Tracc.Mec.	6.480.-
1.993	HOYOS MARTINEZ, Miguel	Vehículos Tracc.Mec.	13.680.-
1.993	IRIARTE GEROSA, Marcel	Vehículos Tracc.Mec.	6.480.-
1.990	LABALLOS SANTAMARIA, M ^a Angelos	Plus-Valía	2.897.-
1.991-92-93	LABRADA IBAREZ, Arturo	I.Bienes Inmuebles; Vehículos Tracc.Mec.; y Agua/Basura/Alcant.	33.887.-
1.993	LAMAS PUNEDA, Antonio	Vehículos Tracc.Mec.	13.680.-
1.993	LEONARDO GOMEZ, Luis	Entrada Vehículos	4.000.-
1.991-92	LIMIA DIAZ, Luis	I.Bienes Inmuebles; y Agua/Basura/Alcant.	32.059.-
1.991	LOPEZ DE ARECHEGA, Margarita	Plus-Valía	19.776.-
1.993	LOPEZ-ARROYABE AGUIRRE, B.	Vehículos Tracc.Mec.	13.680.-
1.993	LOPEZ HERRERO, Aquilino	I.Actividades Económicas	11.467.-
1.991	LOPEZ NIEBLA, Nieves	Plus-Valía	38.032.-
1.992	LOPEZ DE LA TORRE, Agustín	Agua/Basura/Alcant.	11.745.-
1.991	MARTINEZ BARQUIN, Pedro Angel	Implantación I.Bienes Inm.	1.696.-
1.992	MARTINEZ DELGADO, José M ^a	Plus-Valía	55.053.-
1.992	MARTINEZ IZAGUIRRE, Antonio	Agua/Basura/Alcant.	11.745.-
1.992	MIRONES GLEZ.-VILLETÁ, Rosario	Agua/Basura/Alcant.	8.874.-
1.993	MONCE LORENTE, Miguel	I.Actividades Económicas	11.467.-
1.993	MORAN FERNANDEZ, Felix B.	Vehículos Tracc.Mec.	12.960.-
1.992-93	MUROZ RUEDA, Jorge J.	Vehículos Tracc.Mec.	12.580.-
1.990-91-92	OLEAGA CORTA, Rosa	Implantación I.Bienes Inm.	12.576.-
1.993	ORBEGOZO DE GIL, M ^a Angelos	Vehículos Tracc.Mec.	13.680.-
1.992	ORTIZ-ZARATE LOPATEGUI, A.	Agua/Basura/Alcant.	2.958.-
1.990-91	OTIRANO EXPOSITO, Manuel y otros	Implantación I.Bienes Inm.	2.960.-
1.993	ORTIZ SALAS, Fernando	Vehículos Tracc.Mec.	6.480.-
1.993	ORTIZ-ZARATE PELAEZ, J.M.	Vehículos Tracc.Mec.	6.480.-
1.992	PEREZ ELORZA, Aquilino	Implantación I.Bienes Inm.	84.170.-
1.993	PEREZ GONZALEZ, Salvador	Vehículos Tracc.Mec.	6.480.-
1.992	POZO CIRUELOS, Eduardo	Agua/Basura/Alcant.	11.745.-
1.991	RAPOSO FERNANDEZ, Francisco	Implantación I.Bienes Inm.	37.906.-
1.991	REVILLA NEVARES, Antonio	Plus-Valía	59.355.-
1.992	RODRIGUEZ FERNANDEZ, José	Agua/Basura/Alcant.	11.745.-
1.993	ROMAN LUSARES, Antonio	Vehículos Tracc.Mec.	6.480.-
1.993	ROMERA MARTIN, Miguel	Vehículos Tracc.Mec.	6.480.-
1.993	ROZAS RAMOS, Elpidio	I.Actividades Económicas	11.467.-
1.993	RUBIO SANDOVAL, Carmen	Entrada Vehículos	4.000.-
1.993	RUIZ DE LA FUENTE, G.	Vehículos Tracc.Mec.	23.560.-
1.993	RUIZ RUIZ, Juan Manuel	Vehículos Tracc.Mec.	6.480.-
1.992	SAEZ GUTIERREZ, M ^a Dolores	Agua/Basura	5.514.-
1.990-91-92	SALAZAR PEREZ, José	Implantación I.Bienes Inm.	7.860.-
1.990-91	SALCEDO AGUIRRE, Igone	Plus-Valía	90.311.-
1.992	SILVA PASCUAL, Susana	Agua/Basura/Alcant.	2.958.-
1.992-93	SUAREZ OLEA, Felipe	Agua/Basura/Alcant.; y Entrada Vehículos	6.958.-
1.992	UNIROSA	Implantación I.Bienes Inm.	9.385.-
1.992	USALDE S.A.	Agua/Basura/Alcant.	11.745.-
1.992	VICENTE BARRUECO, José	Agua/Basura/Alcant.	2.958.-
1.990-91-92	ZATEGUI MIGUEL, Avelino	Implantación I.Bienes Inm.	137.698.-
1.990	ZULUETA PAGAZAORTUNDUA, Felix M.	Plus-Valía	4.119.-

POR AUSENCIA EN DOMICILIO

EJERCICIO	CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	IMPORTE PTAS.
1.992-93	ANDRES LOPEZ, Yolanda	Agua/Basura/Alcant.; y Vehículos Tracc.Mec.	39.834.-
1.992	BARBERO NIEVA, Carmelo	Agua/Basura/Alcant.	14.180.-
1.992	CARMONA GONZALEZ, Pilar	Agua/Basura/Alcant.	10.994.-
1.992	CIRUMAR S.A.L.	Agua/Basura/Alcant.	20.772.-
1.992	DIEZ AGUADO, Ambrosio	Agua/Basura/Alcant.	11.745.-
1.992	FERNANDEZ MACHUCA, Enrique	Agua/Basura/Alcant.	11.745.-
1.993	GARCIA SANCHEZ, Iluminada	I.Actividades Económicas	15.744.-
1.992	GONZALEZ BERENQUER, Concepción (Como sociedad conyugal)	I.Bienes Inmuebles -Urbana-	17.150.-
1.993	GORORDO GARAY, Alberto	Vehículos Tracc.Mec.	13.680.-
1.991-92	IGLESIAS NATES, Francisca	Implantación I.Bienes Inm.	4.147.-
1.992	INORIZA ELU, Ricardo	Agua/Basura/Alcant.	6.139.-
1.993	LOPEZ LARCHAGA, Gregorio	Vehículos Tracc.Mec.	8.060.-
1.990	LOPEZ MARTIN, Rosario (Como sociedad conyugal)	I.Bienes Inmuebles -Urbana-	16.856.-
1.993	LUJUA MENDOZA, Aitor	Vehículos Tracc.Mec.	6.480.-
1.992	MARCOS ORTIZ, M ^a Begoña (Como sociedad conyugal)	Vedas	4.000.-
1.993	MARQUINEZ SANTA MARTA, G.A.	Agua/Basura/Alcant.	11.745.-
1.991-92	MIGUEL UNZUE, Pedro	Implantación I.Bienes Inm.	5.742.-
1.992	MONTOYA CAMO, María Luz (Como titular registral)	I.Bienes Inmuebles -Urbana-	19.886.-
1.989-90-91	MORA AYENDANO, Jesús de la	Implantación I.Bienes Inm.	44.391.-
1.992	MUROZ PERAL, Beatriz	Agua/Basura/Alcant.	5.777.-
1.992	ORTIZ ARROYO, Federico M.	Agua/Basura/Alcant.	6.056.-
1.992	SOLAR SAINZ, José	Agua/Basura/Alcant.	5.916.-
1.992	VIDAL PATUS, Florentino	Agua/Basura/Alcant.	2.958.-

POR NOTIFICACION REHUSADA

EJERCICIO	CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	IMPORTE PTAS.
1.993	ABASCAL GUTIERREZ, Miguel	Agua/Basura/Alcant.	20.322.-
1.993	ALVAREZ MARTIN, José Antonio	Vehículos Tracc.Mec.	6.480.-
1.991	ARAUZO JETE, Francisco	Plus-Valía	16.596.-
1.992	FRANCISCO SANGLADOR, J.L.	Agua/Basura/Alcant.	2.958.-
1.993	GOMEZ REVILLA, Trinidad	Entrada Vehículos	12.240.-
1.993	GONZALEZ GONZALEZ, Pablo	Vehículos Tracc.Mec.	2.440.-
1.993	HUERTAS YANCI, Julio A.	Vehículos Tracc.Mec.	13.680.-
1.992	LAREDO PLAYA S.A.	Agua/Basura/Alcant.	14.807.-
1.992	HANJARES SANDONIS, Felipe	Agua/Basura/Alcant.	188.754.-
1.992	REVUELTA EXPOSITO, Jesús	Agua	1.514.-
1.991-92	RIVARREY S.A.	Agua/Basura/Alcant.; y Plus-Valía	1.025.420.-
1.991-92	SANCHEZ FERNANDEZ, Julio	Implantación I.Bienes Inm.	32.366.-

Estos contribuyentes son requeridos para que se personen por si, o por persona que los represente, en esta Recaudación, sita en el Ayuntamiento de Laredo (Cantabria), con el fin de hacerse cargo de las notificaciones de descubierta y señalar domicilio o representante; advirtiéndoles que, de no presentarse transcurrido el plazo de ocho días, después de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial de Cantabria" y tablón de anuncios del Ayuntamiento de Laredo, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

RECURSOS: (En los casos a que se refiere el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, en concordancia con el 137 de la Ley General Tributaria.)

De REPOSICION ante el Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de notificación. Una vez resuelto aequal expresasmente, se podrá interponer recurso CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo resolutorio sobre el recurso de Reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de Reposición sin que se notifique la resolución, se entenderá desestimado; y el plazo entonces, para interposición de recurso Contencioso Administrativo, será de un año, desde la fecha de presentación del recurso de Reposición. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro que se estime conveniente.

ADVERTENCIA: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

PLAZOS DE INGRESO:
a) Los notificados entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 del mismo mes o inmediato hábil posterior, si aquel fuese festivo.
b) Los notificados entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior, si aquel fuese festivo.

MODO DE INGRESO: En la caja de Recaudación del Excmo. Ayuntamiento de Laredo.

Laredo, a 27 de Septiembre de 1.993

EL RECAUDADOR

93/117536

AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS

EDICTO

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 10 de agosto de 1993, ha sido aprobado, definitivamente, el expediente de modificación de créditos número uno dentro del actual presupuesto general para 1993, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican:

Aplicación presupuestaria partida	Aumento pesetas	Consignación actual (incluido aumentos) pesetas
111.100	420.000	420.000
463.623	350.000	350.000
533.489	100.000	100.000
121.220	300.000	1.335.000
441.141	470.000	2.335.555
442.227	700.000	4.269.704
452.489	250.000	455.000
Total aumentos .	2.590.000	

Recursos a utilizar

Del remanente líquido de tesorería, 2.590.000 pesetas.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo 1º: 21.002.303 pesetas.
 Capítulo 2º: 19.095.705 pesetas.
 Capítulo 3º: 1.291.535 pesetas.
 Capítulo 4º: 2.429.350 pesetas.
 Capítulo 6º: 11.876.000 pesetas.
 Capítulo 9º: 807.107 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Mazcuerras, 21 de septiembre de 1993.—El presidente (ilegible).

93/115719

AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número uno dentro del vigente presupuesto de 1993, estará de manifiesto en la Secretaría de esta entidad por espacio de quince días hábiles con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Liérganes, 25 de septiembre de 1993.—El presidente (ilegible).

93/115726

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Don José Ramón Bárcena C. B. ha solicitado de esta Alcaldía licencia para garaje comunitario, a emplazar en García Morato, 7-9.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Policías de este Ayuntamiento.

En Santander, 22 de septiembre de 1993.—El alcalde (ilegible).

93/116070

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

EDICTO

Por «Camping de Santillana, S. L.», se solicita licencia municipal para la instalación de depósito de gas propano, en el camping de Santillana del Mar, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961,

se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Santillana del mar, 12 de julio de 1990.—El alcalde (ilegible).

93/97284

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

EDICTO

Por «Vega Berisa, S. A.», se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de autoservicio de alimentación, en la calle Hermanos Salas, número 10, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Los Corrales de Buelna, 20 de septiembre de 1993.—El alcalde (ilegible).

93/114204

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

EDICTO

Por «Insago PVC, S. A.», se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de fabricación de carpintería de PVC, en la parcela número 26 del polígono industrial de Barros, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Los Corrales de Buelna, 20 de septiembre de 1993.—El alcalde (ilegible).

93/114834

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA

Expediente número 299/92

Doña Elena Antón Morán, jueza de primera instancia número dos de Torrelavega,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo con el número 299/92, a instancia de la enti-

dad mercantil «Ocyasa» contra don Luis Saiz Castañeda y doña María Luisa Carracedo, sobre pago de 2.554.665 pesetas de principal y 1.277.332 pesetas de costas, se sacan a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados que después se reseñan, advirtiéndose:

1.º Que la subasta es primera y se celebrará en este Juzgado el día 10 de noviembre, a las once horas.

2.º Que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, ni tampoco se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

3.º Desde el anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado junto a aquél el importe de la consignación antes indicada o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto, y las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, sólo por el ejecutante.

4.º Para el supuesto de que no existiere postor en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda con la rebaja del 25 % de la tasación el día 17 de diciembre, a las once horas.

5.º Si en la segunda subasta tampoco hubiere postores se procederá a la celebración de la tercera, sin sujeción a tipo, el día 17 de enero de 1994, a las once horas, con las mismas condiciones establecidas anteriormente, y si en ésta se ofreciere postura que no cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda, se suspenderá la aprobación del remate para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

6.º Que la certificación de cargas del Registro está de manifiesto a los licitadores en Secretaría para ser examinada; que los bienes se sacan a subasta sin suplir los títulos de propiedad a instancia de la parte actora, lo que se acepta por los que tomen parte en la subasta, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que salen a pública subasta

Finca número 13.167, folio 63, libro 104, tomo 1.471 del Ayuntamiento de Los Corrales de Buena. Valorada en 840.000 pesetas.

Depuradora marca «Desjoyaux», modelo «S-25»; valorada en 325.000 pesetas.

Dado en Torrelavega a 22 de septiembre de 1993.— La jueza, Elena Antón Morán.—El secretario (ilegible).

93/115711

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE TORRELAVEGA

Expediente número 307/93

Doña María del Tránsito Salazar Bordel, jueza de primera instancia número tres de Torrelavega,

Hago saber: Que en el procedimiento de los regulados en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido ante este Juzgado bajo el número 307/93, a instancia de «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria», representada por el procurador don Fermín Bolado Gómez, para la ejecución de hipoteca constituida por don Simón Caloca Sánchez y doña Pura Torre Cabrera, se ha acordado sacar a públicas subastas la finca que más abajo se dirá.

La subasta se celebrará en la sala de vistas de este Juzgado, sito en plaza Baldomero Iglesias, número 3, el próximo día 22 de noviembre, a sus trece horas, sirviendo de tipo la cantidad de 77.612.500 pesetas. No habiendo postura admisible ni solicitud de adjudicación por parte del demandante, se celebrará segunda subasta, en el mismo lugar y hora, el próximo día 21 de diciembre, sirviendo de tipo el 75 % de la valoración. De repetirse las expresadas circunstancias en esta segunda, se celebrará tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 20 de enero de 1994, en el mismo lugar y hora.

Las subastas se celebrarán en la forma y con las condiciones establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Las consignaciones legalmente exigidas para poder intervenir en ellas deberán hacerse en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, en la entidad «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», de esta ciudad, cuenta número 3889, clave 18.

Los autos y la certificación registral a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores si resultase negativa la notificación intentada en forma personal.

Finca objeto de subasta

Urbana. En La Veguilla. Ayuntamiento de Reocín, barrio de San Vitores, un terreno que mide 16 carros 2 céntimos o 28 áeras 69 centiáreas, dentro del cual se encuentra enclavada una nave industrial de 1.021 metros cuadrados, compuesta de una sola planta, en cuanto a la parte de la nave, y dos plantas en lo que respecta a la parte de oficinas, las cuales ocupan una superficie de 148 metros cuadrados. Todo como una sola finca, linda: Norte, finca de don Ángel Martínez Landáburu; Sur, carretera general de San Sebastián-La Coruña; Este, don Ángel Martínez Landáburu, y Oeste, carretera.

Inscripción: Inscrita al tomo 909, libro 182 del Ayuntamiento de Reocín, folio 130, finca 19.889 e inscripción 7.^a

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Torreleva a 21 de septiembre de 1993.—La jueza de primera instancia número tres, María del Tránsito Salazar Bordel.—El secretario (ilegible).

93/116343

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

Expediente número 239/92

El ilustrísimo señor magistrado-juez de primera instancia e instrucción número dos de Santander y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 239/92 se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la L. H., a instancia de «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, S. A.», representada por el procurador señor Álvarez Sastre, frente a don Fidel Navarro Sierra y doña Carmen Bolívar Saiz, cónyuges y con domicilio en barrio La Sota, 21, bar «La Bolera», de Anero, en cuyos autos se ha acordado la venta en públicas subastas por primera, segunda y tercera consecutivas de los bienes hipotecados que se reseñarán, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 10 de diciembre, para la segunda el día 14 de enero de 1994 y para la tercera el día 18 de febrero de 1994, todas ellas a sus doce horas, las que se celebrarán en la sala de audiencias de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Primera: Para la primera subasta no se admitirá postura que no cubra la totalidad del tipo de subasta. En la segunda subasta, el tipo será del 75 % de la primera subasta. La tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda: Los licitadores, para tomar parte en las subastas, deberán consignar el 20 %, por lo menos, de las cantidades tipo de cada subasta, con anterioridad a la celebración de las mismas, en la cuenta provisional de este Juzgado número 3858000018023992 del «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», haciéndose constar necesariamente el número y año del procedimiento de la subasta en la que se desea participar, no aceptándose dinero o cheques en el Juzgado.

Tercera: Este edicto servirá de notificación a los deudores, caso de que la notificación personal resultare negativa.

Cuarta: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación de igual forma que la relacionada en la condición segunda de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

Quinta: Los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla cuarta estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en las subastas, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a ningún otro; que

las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Sexta: Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse cualquiera de las subastas, los días y horas señalados, se entenderá que se celebrarán el día siguiente hábil, exceptuando sábados, y a la misma hora.

Descripción de bienes objeto de subastas

Rústica. Terreno a prado en el pueblo de Hoz de Anero, Ayuntamiento de Ribamontán al Monte, al sitio del Solano, de 79 áreas 11 centiáreas; dentro de la finca están enclavadas las siguientes edificaciones:

1. Nave de una sola planta destinada a cuadras, de 10 metros de frente por 15 metros 40 centímetros de fondo, equivalentes a 154 metros cuadrados.

2. nave de 8 metros 30 centímetros de frente por 16 metros 30 centímetros de fondo, o 135 metros 29 decímetros cuadrados, destinada a almacén, con un piso sobre ella, de igual superficie, distribuido en comedor, 6 habitaciones, cocina y baño.

3. Nave de una sola planta, destinada a sala de ordeño, que mide 5 metros 29 decímetros de frente por 18 metros 60 centímetros de fondo, o sea, 104 metros 16 decímetros cuadrados.

4. Dos silos circulares de tubo de hormigón.

5. Nave destinada a establo de ganadería, de planta baja, que mide 78 metros 60 decímetros de largo por 6 metros 20 decímetros de ancho.

6. Nave destinada a establo de ganadería, situada al Sur de la anterior, también de planta baja y con las mismas características, y que mide 78 metros 60 decímetros de largo por 8 metros 40 decímetros de ancho, el todo formando una sola finca.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Santoña, tomo 1.376, libro 109, folio 72 y finca 11.252.

Valoración: 54.812.500 pesetas.

Santander a 26 de julio de 1993.—El magistrado-juez (ilegible).—La secretaria (ilegible).

93/115535

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 720/92

La magistrada-jueza de primera instancia e instrucción número nueve de los de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 720/92 de registro, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido a instancias de «La Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona» contra don Benigno González Rodríguez y doña Rosario Toca Respuela, en reclamación de crédito hipotecario; en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días

y precio de su avalúo la finca que se describirá al final del presente edicto.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, avenida Pedro San Martín, sin número (edificio Las Salesas), de esta ciudad, el próximo día 19 de enero de 1994, a las trece treinta horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate es de 5.850.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente, en la cuenta número 3.847 de este Juzgado en el «Banco Bilbao-Vizcaya», una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del tipo del remate.

Tercera.—No podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando resguardo de haber hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuenta número 3.847 del «Banco Bilbao-Vizcaya», la consignación a que se refiere el apartado segundo.

Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El precio del remate deberá abonarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 23 de febrero de 1994, a las trece treinta horas, para la que servirá de tipo el 75 % de la valoración, y celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 23 de marzo de 1994, a las trece treinta horas, sin sujeción a tipo.

Se hace constar que el presente edicto servirá de notificación a los demandados si no fueren hallados en la finca a subastar.

Finca objeto de la subasta

Urbana número 8. Destinada a vivienda, sita en la planta 3.^a izquierda de la casa número 2 de la calle Francisco Seyus, de un grupo de viviendas denominado Pedro Velarde, de Santander. Tiene una superficie de 74 metros 50 decímetros cuadrados, distribuidos en cocina, comedor, tres dormitorios y aseo. Linda: Norte, casa número 42 y calle Francisco Seyus; Oeste, caja de escalera y finca número 7; Este, calle de la Independencia, y Sur, terreno de la urbanización.

Y para general conocimiento, se expide el presente, en Santander a 14 de septiembre de 1993.—La magistrada-jueza (ilegible).—La secretaria, señora Vega González.

93/112980

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 872/92

Por tenerlo así acordado su señoría ilustrísima doña María Jesús Fernández García, magistrada del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, en auto de esta fecha, dictado en los autos número 872/92, seguidos a instancia de doña Rosa Torcida Rodríguez, contra Instituto Nacional de Empleo y otros, en reclamación por prestación.

Se hace saber: Que en la parte dispositiva del auto de desestimación y archivo de fecha 16 de septiembre de los corrientes, dictado en los autos número 872/92, decía así: «Se tiene a la parte actora por desistida de su demanda y archívese el procedimiento sin más trámite. Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social Número Uno en el término de tres días, contados a partir de la fecha de su notificación».

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa demandada «Gerposa Contenedores, S. A.», actualmente en paradero desconocido, se expide el presente, en Santander a 16 de septiembre de 1993.—La secretaria (ilegible).

93/115690

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 980/92

Doña Eloísa Alonso García, secretaria del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos número 980/92, seguidos a instancia de don José Manuel Gómez Saiz, contra «Apomef, S. A.», y «Fogasa», en reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice: Que estimando la demanda formulada por don José Manuel Gómez Saiz, doña Dolores Piedrahíta Gil, don José Maté Adán y doña Elena Hoyuela Quintanilla, contra «Apomef, S. A.», y «Fogasa», debo condenar y condeno a la empresa demandada al pago a cada uno de los actores de las cantidades siguientes: A don José Manuel Gómez Saiz, 284.423 pesetas; a doña Dolores Piedrahíta Gil, 219.491 pesetas; a don José Maté Adán, 65.433 pesetas, y a doña Elena Hoyuela Quintanilla, 340.093 pesetas, más el 10 % anual de interés en concepto de demora en el pago de salarios.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación debiendo depositar el importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el «Banco Bilbao

Vizcaya» número 54610000650980/92, más otras 25.000 pesetas en la misma cuenta y en ingreso separado del anterior,

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada «Apomef, S. A.», actualmente en paradero desconocido, expido el presente, en Santander a 18 de septiembre de 1993.—La secretaria, Eloísa Alonso García.

93/115090

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 254/90

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha en autos de cantidad seguidos contra la empresa de doña Bibiana Zorrilla López, con el número 254/90, ejecución número 19/91.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado providencia que literalmente dice así:

«Acta de subasta: En Santander a 17 de septiembre de 1993.

Siendo el día y la hora señalados para la celebración de la tercera subasta de los bienes embargados a la empresa de la demandada doña Bibiana Zorrilla López (embarcación «Mar de Noya»), con mi asistencia, la secretaria, dadas las voces reglamentarias por el agente judicial a los efectos de la celebración de la misma, no comparece postor alguno, haciéndolo la parte actora, don Pedro Riestra Villa, con documento nacional de identidad número 13.647.537.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 261.b de la Ley de Procedimiento Laboral, se acuerda conceder a los actores, así como al Fondo de Garantía Salarial, un plazo de diez días, contados a partir de la notificación de la presente, para que manifiesten si tienen intención de adjudicarse los bienes por el 25 % de su avalúo; de no hacer uso de este derecho se procederá al alzamiento del embargo.

En este acto, por el demandante don Pedro Riestra Villa se manifiesta que se adjudica el vehículo «Suzuki», modelo «SJ 413», matrícula S-7987-P, por un importe de 101.250 pesetas, importe del 25 % de su avalúo.

Se acuerda el alzamiento del vehículo «Suzuki» modelo «SJ 413», matrícula S-7987-P, al no haber postor alguno.

Con lo que se dio por terminado este acto, del que se extiende la presente, que, leída y hallada conforme por los comparecientes, la firman, de todo lo cual yo, la secretaria, doy fe».

Y para que sirva de notificación a doña Bibiana Zorrilla López, actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, artículo 59 L. P. L., advirtiéndole que las siguientes comunicaciones se harán

en estrados, salvo las que deben revestir forma de auto o sentencia o se trate de un emplazamiento, se expide el presente, en Santander a 17 de septiembre de 1993.—La secretaria (ilegible).

93/115091

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 367/92

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por don Antonio Liñero Camus contra don Aniceto Madrazo Hermida y otros, en reclamación por invalidez, habiéndose señalado como fecha para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 14 de octubre, a las once cuarenta horas, que tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en Santander, calle Alta, sin número, debiendo comparecer todas las partes citadas en el día y hora señalados, con todos los medios de prueba de que intente valerse, quedando advertidas de que es única citación y de que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a don Aniceto Madrazo Hermida, actualmente en desconocido paradero, y demás personas interesadas, y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 1 de octubre de 1993.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

93/119648

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 684/93

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y certifico que en autos número 684/93, seguidos a instancias de doña Ofelia García Sañudo, contra «Alimentos Principado, S. A.», don Gumersindo Gutiérrez del Cuadro, «Servicios Integrales Varios», «Colegio Apostolado Sagrado Corazón» y «P. B. V. de Alimentación, S. A.», en reclamación por despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

Fallo: Que estimando la excepción de falta de legitimación pasiva de «Colegio Apostolado Sagrado Corazón» y «P. B. V.», debo absolver y absuelvo en la instancia a los mismos, y desestimando la demanda formulada por doña Ofelia García Sañudo frente a «Alimentos Principado, S. A.», don Gumersindo Gutiérrez del Cuadro y «Servicios Integrales Varios», debo absolver y absuelvo a los mismos ante la inexistencia de despido.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles que, contra la misma, podrán interponer recurso

de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada «Servicios Integrales Varios», actualmente en desconocido paradero, expido el presente, en Santander a 23 de septiembre de 1993.—La secretaria, Mercedes Díaz Garretas.

93/116364

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expedientes números 969/91 y 970/91

Doña Mercedes Díaz Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se siguen autos números 969/91 y 970/91, ejecución número 186/93, en reclamación de cantidad, a instancia de don Manuel Ángel Romo de la Fuente y doña Celia Núñez Pérez contra «Automatización Cántabra, S. A.», en los que se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice así:

Digo: Acuerdo la ejecución y decreto el embargo de bienes propiedad de la empresa apremiada «Automatización Cántabra, S. A.», sin previo requerimiento, en cantidad suficiente a cubrir el importe del principal, que asciende a 1.000.490 pesetas, que corresponden 523.249 al primero y 477.250 pesetas al segundo, más el 13 % en concepto de demora prevenido en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, más la suma de 97.000 pesetas que se calculan para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación; dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar a un agente de este Juzgado, asistido de secretario o funcionario habilitado, a quienes servirá el presente proveído del oportuno mandamiento en forma para la práctica acordada, así como solicitar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuera; guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, librándose, en otro caso, al Juzgado correspondiente el oportuno despacho, para que practique las diligencias acordadas, requiriendo a la parte actora, caso de no encontrarse bienes a la apremiada, para que los señale. Notifíquese a las partes, a quienes se hará saber que contra la presente resolución podrán interponer recurso ante este mismo Juzgado en el plazo de tres días, y, asimismo, en cumplimiento del artículo 249 de la Ley de Procesamiento Laboral, notifíquese a los representantes de los trabajadores de la empresa (comité o delegado de personal) a los efectos de que puedan comparecer en el proceso si lo consideran oportuno. De conformidad con lo que dispone el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral vigente, remítase comunicación a los Registros de la Propiedad, Ayuntamiento y Delegación de Hacienda, a fin de que certifiquen e informen si la empresa demandada posee, o no, bienes de su propiedad en los que poder hacer traba. Requírase al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho convenga. La cantidad reclamada deberá ser

ingresada en cualquier oficina del «Banco Bilbao Vizcaya», en la cuenta que tiene abierta este Juzgado con el número 386800064018693. Publíquense edictos.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte apremiada actualmente en paradero desconocido, expido y firmo el presente, en Santander a 27 de septiembre de 1993.—La secretaria, Mercedes Díaz Garretas.

93/118227

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 729/92

Doña Mercedes Díaz Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y certifico que en autos número 729/92, seguidos a instancias de don Antonio Toral San Juan, contra «Clafre, S. L.»; «Fluidtecnic, S. A.», y «Áridos del Mediterráneo, S. A.», en reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

Fallo: Que estimando la excepción de falta de legitimación pasiva de «Fluidtecnic, S. A.», y estimando en parte la demanda formulada por don Antonio Toral San Juan, frente a la empresa «Clafre, S. L.», debo condenar y condeno a ésta a que abone al actor 108.616 pesetas sin hacer condena expresa de interés por mora. Debo absolver y absuelvo a «Áridos del Mediterráneo, S. A.», de las pretensiones deducidas en su contra.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles que, contra la misma, podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación, previa consignación, si recurriere la demandada, del importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya» número 54620000650729/92, más otra cantidad de 25.000 pesetas en la misma cuenta y en ingreso separado del importe de la condena.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada «Clafre, S. L.», actualmente en desconocido paradero, expido el presente, en Santander a 22 de septiembre de 1993.—La secretaria, Mercedes Díaz Garretas.

93/115112

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 145/92

Doña Mercedes Díaz Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se siguen autos número 145/92, ejecución número 52/93, en reclamación de cantidad, a instancia de doña Raquel González García contra «Dialog, S. A.», en los que se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice así:

Digo: Acuerdo la ejecución y decreto el embargo de bienes propiedad de la empresa apremiada «Dialog, Sociedad Anónima», sin previo requerimiento, en cantidad suficiente a cubrir el importe del principal, que asciende a 371.083 pesetas más el 13 % en concepto de demora prevenido en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, más la suma de 35.000 pesetas que se calculan para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación; dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar a un agente de este Juzgado, asistido de secretario o funcionario habilitado, a quienes servirá el presente proveído del oportuno mandamiento en forma para la práctica acordada, así como solicitar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuera; guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, librándose, en otro caso, al Juzgado correspondiente el oportuno despacho, para que practique las diligencias acordadas, requiriendo a la parte actora, caso de no encontrarse bienes a la apremiada, para que los señale. Notifíquese a las partes, a quienes se hará saber que contra la presente resolución podrán interponer recurso ante este mismo Juzgado en el plazo de tres días, y, asimismo, en cumplimiento del artículo 249 de la Ley de Procesamiento Laboral, notifíquese a los representantes de los trabajadores de la empresa (comité o delegado de personal) a los efectos de que puedan comparecer en el proceso si lo consideran oportuno. De conformidad con lo que dispone el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral vigente, remítase comunicación a los Registros de la Propiedad, Ayuntamiento y Delegación de Hacienda, a fin de que certifiquen e informen si la empresa demandada posee, o no, bienes de su propiedad en los que poder hacer traba. Requírase al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho convenga. La cantidad reclamada deberá ser ingresada en cualquier oficina del «Banco Bilbao Vizcaya», en la cuenta que tiene abierta este Juzgado con el número 386800064005293. Se decreta el embargo del sobrante que se produzca en la ejecución 51/92 de este Juzgado.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte apremiada actualmente en paradero desconocido, expido y firmo el presente, en Santander a 23 de septiembre de 1993.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

93/118234

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente UMAC

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se siguen autos número UMAC, ejecución número 44/93, en reclamación por despido, a instancia de don Alfredo Valdés Sánchez contra «Cultivos Marinos Alfoz, S. L.», en los que se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice así:

Digo: Acuerdo la ejecución y decreto el embargo de bienes propiedad de la empresa apremiada «Cultivos Marinos Alfoz, S. L.», sin previo requerimiento, en cantidad suficiente a cubrir el importe del principal, que asciende a 1.114.963 pesetas más el 13 % en concepto de demora prevenido en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, más la suma de 100.000 pesetas que se calculan para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación; dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar a un agente de este Juzgado, asistido de secretario o funcionario habilitado, a quienes servirá el presente proveído del oportuno mandamiento en forma para la práctica acordada, así como solicitar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuera; guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, librándose, en otro caso, al Juzgado correspondiente el oportuno despacho, para que practique las diligencias acordadas, requiriendo a la parte actora, caso de no encontrarse bienes a la apremiada, para que los señale. Notifíquese a las partes, a quienes se hará saber que contra la presente resolución podrán interponer recurso ante este mismo Juzgado en el plazo de tres días, y, asimismo, en cumplimiento del artículo 249 de la Ley de Procesamiento Laboral, notifíquese a los representantes de los trabajadores de la empresa (comité o delegado de personal) a los efectos de que puedan comparecer en el proceso si lo consideran oportuno. De conformidad con lo que dispone el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral vigente, remítase comunicación a los Registros de la Propiedad, Ayuntamiento y Delegación de Hacienda, a fin de que certifiquen e informen si la empresa demandada posee, o no, bienes de su propiedad en los que poder hacer traba. Requírase al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho convenga. La cantidad reclamada deberá ser ingresada en cualquier oficina del «Banco Bilbao Vizcaya», en la cuenta que tiene abierta este Juzgado con el número 386800064004493. Remítase exhorto al Juzgado de Paz de Comillas, a fin de que procedan al cumplimiento del presente.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte apremiada actualmente en paradero desconocido, expido y firmo el presente, en Santander a 29 de septiembre de 1993.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

93/118235

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 430/93

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se siguen autos número 430/93, ejecución número 179/93, en reclamación por despido, a instancia de doña Esther Sancho Agustí contra «Piganu, S. A.», en los que se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice así:

Digo: Acuerdo la ejecución y decreto el embargo de bienes propiedad de la empresa apremiada «Piganu, Sociedad Anónima», sin previo requerimiento, en cantidad suficiente a cubrir el importe del principal, que asciende a 1.124.802 pesetas más el 13 % en concepto de demora prevenido en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, más la suma de 100.000 pesetas que se calculan para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación; dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar a un agente de este Juzgado, asistido de secretario o funcionario habilitado, a quienes servirá el presente proveído del oportuno mandamiento en forma para la práctica acordada, así como solicitar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuera; guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, librándose, en otro caso, al Juzgado correspondiente el oportuno despacho, para que practique las diligencias acordadas, requiriendo a la parte actora, caso de no encontrarse bienes a la apremiada, para que los señale. Notifíquese a las partes, a quienes se hará saber que contra la presente resolución podrán interponer recurso ante este mismo Juzgado en el plazo de tres días, y, asimismo, en cumplimiento del artículo 249 de la Ley de Procesamiento Laboral, notifíquese a los representantes de los trabajadores de la empresa (comité o delegado de personal) a los efectos de que puedan comparecer en el proceso si lo consideran oportuno. De conformidad con lo que dispone el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral vigente, remítase comunicación a los Registros de la Propiedad, Ayuntamiento y Delegación de Hacienda, a fin de que certifiquen e informen si la empresa demandada posee, o no, bienes de su propiedad en los que poder hacer traba. Requírase al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho convenga. La cantidad reclamada deberá ser ingresada en cualquier oficina del «Banco Bilbao Vizcaya», en la cuenta que tiene abierta este Juzgado con el número 386800064017993. Estése al sobrante que se produzca en la ejecución 35/93 de este Juzgado y publíquense edictos.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte apremiada actualmente en paradero desconocido, expido y firmo el presente, en Santander a 21 de septiembre de 1993.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

93/118236

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 373/93

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se siguen autos número 373/93, ejecución número 167/93, en reclamación por rescisión, a instancia de don José Luis Cadelo García contra «Enterprises Marketing Cantabria, Sociedad Limitada», en los que se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice así:

Digo: Acuerdo la ejecución y decreto el embargo de bienes propiedad de la empresa apremiada «Enterprises Marketing Cantabria, S. A.», sin previo requerimiento, en cantidad suficiente a cubrir el importe del principal, que asciende a 1.148.217 pesetas más el 13 % en concepto de demora prevenido en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, más la suma de 100.000 pesetas que se calculan para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación; dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar a un agente de este Juzgado, asistido de secretario o funcionario habilitado, a quienes servirá el presente proveído del oportuno mandamiento en forma para la práctica acordada, así como solicitar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuera; guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, librándose, en otro caso, al Juzgado correspondiente el oportuno despacho, para que practique las diligencias acordadas, requiriendo a la parte actora, caso de no encontrarse bienes a la apremiada, para que los señale. Notifíquese a las partes, a quienes se hará saber que contra la presente resolución podrán interponer recurso ante este mismo Juzgado en el plazo de tres días, y, asimismo, en cumplimiento del artículo 249 de la Ley de Procesamiento Laboral, notifíquese a los representantes de los trabajadores de la empresa (comité o delegado de personal) a los efectos de que puedan comparecer en el proceso si lo consideran oportuno. De conformidad con lo que dispone el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral vigente, remítase comunicación a los Registros de la Propiedad, Ayuntamiento y Delegación de Hacienda, a fin de que certifiquen e informen si la empresa demandada posee, o no, bienes de su propiedad en los que poder hacer traba. Requírase al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho convenga. La cantidad reclamada deberá ser ingresada en cualquier oficina del «Banco Bilbao Vizcaya», en la cuenta que tiene abierta este Juzgado con el número 386800064016793.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte apremiada actualmente en paradero desconocido, expido y firmo el presente, en Santander a 23 de septiembre de 1993.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

93/118233

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 942/93

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y certifico que en autos número 942/93, seguidos a instancias de doña Amelia Royuela Puente contra «Casas USA, S. A.», en reclamación por despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por doña Amelia Royuela Puente en nombre de su hijo menor de edad don David Peón Royuela, contra la em

presa «Casas USA, S. A.», debo declarar y declaro nulo el despido del actor, condenando a la demandada a la readmisión del actor en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido, debiendo la parte demandada satisfacer al actor los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido, 25 de junio de 1993, hasta la notificación de la sentencia.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles que, contra la misma, podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación, previa consignación, si recurriere la demandada, del importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya» número 54620000650942/93, más otra cantidad de 25.000 pesetas en la misma cuenta y en ingreso separado del importe de la condena.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada «Casas USA, S. A.», actualmente en desconocido paradero, expido el presente, en Santander a 22 de septiembre de 1993.—La secretaria, Mercedes Díaz Garretas.

93/115697

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 588/92

Doña Mercedes Díaz Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y certifico que en autos número 588/92, seguidos a instancias de don Mateo José Puras de Carlos, contra «Corsan, S. A.», y «Jan de Nul Vte.», en reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

Fallo: Que estimando sustancialmente la demanda formulada por don Mateo José Puras de Carlos frente a «Corsan, S. A.», y «Jan de Nul Vte.», condeno a esta empresa a abonar al actor la cantidad de 173.904 pesetas, por los conceptos arriba referenciados, más el 10 % anual de interés por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles que, contra la misma, no cabe recurso.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada «Corsan, S. A.», y «Jan de Nul Vte.», actualmente en desconocido paradero, expido el presente, en Santander a 22 de septiembre de 1993.—La secretaria, Mercedes Díaz Garretas.

93/115117

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 104/93

Doña Mercedes Díaz Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y certifico que en este Juzgado se siguen autos número 947/92, a instancia de don Alfonso Martínez Ruiz, contra don Cándido Navedo Camazón, por

reclamación por despido, en el que se ha dictado resolución en el día de la fecha cuya parte dispositiva dice así:

Dado cuenta del contenido de la anterior diligencia, así como del escrito presentado por la parte actora, únase éste a los autos de su razón, y conforme se solicita se decreta el embargo de los vehículos propiedad de la apremiada matrículas S-9897-N y S-6787-O, los créditos que se deriven de las obras que ejecuta la apremiada en la calle Santa Lucía, esquina Valliciengo, 37, y comunidad de propietarios calle Doctor Marañón, librándose para que ello tenga lugar oficio a la Jefatura Provincial de Tráfico y a las comunidades de vecinos anteriormente dichas, que se entregarán a la parte actora para que cuide de su diligenciamiento, se decreta igualmente el embargo de bienes muebles propiedad de la apremiada, que se relacionan en el anterior escrito, que se llevará a efecto por la Comisión Judicial de este Juzgado, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma a la misma. Lo mandó y firma su señoría, de lo que doy fe. Ante mí.

Y para que sirva de notificación al demandado don Cándido Navedo Camazón, actualmente en desconocido paradero, expido y firmo el presente, en Santander a 21 de septiembre de 1993.—La secretaria, Mercedes Díaz Garretas.

93/115103

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 54/93

Doña Mercedes Díaz Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y certifico que en autos número 54/93, seguidos a instancias de don Alberto González González, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, «Mutua Montañesa» y «Proanco, S. A.», en reclamación por accidente, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

Fallo: Que desestimando la demanda formulada por don Alberto González González frente al Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, «Mutua Montañesa» y «Proanco, S. A.», debo absolver y absuelvo a dichas entidades de la pretensión deducida en su contra y, en consecuencia, declarar que el actor no se encuentra afecto a incapacidad permanente en grado de absoluta derivada de accidente laboral.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles que, contra la misma, podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada «Proanco, S. A.», actualmente en desconocido paradero, expido el presente, en Santander a 22 de septiembre de 1993.—La secretaria, Mercedes Díaz Garretas.

93/115114

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 283/93

Don Antonio Da Silva Fernández, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición número 283/1993, seguidos a instancia de doña Manuela Melero Timiraus, domiciliada en calle Alta, número 59, bajo derecha (Santander), representada en autos por el procurador don Alberto Ruiz Aguayo, contra don José Antonio Lavín Quintana y doña María Ángeles Sainz Crespo, actualmente en ignorado paradero. Y por resolución de esta fecha, se ha acordado emplazar a dichos demandados a fin de que dentro del plazo de nueve días hábiles comparezcan en autos en legal forma.

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados don José Antonio Lavín Quintana y doña María Ángeles Sainz Crespo, calle Alta, número 48, Santander, o en barrio San Jorge, sin número, Penagos, expido el presente, en Santander a 13 de septiembre de 1993.—El magistrado-juez, Antonio Da Silva Fernández.—La secretaria (ilegible).

93/112180

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 399/93

Don Antonio Da Silva Fernández, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición número 283/1993, seguidos a instancia de doña Manuela Melero Timiraus, domiciliada en calle Alta, número 59, bajo derecha (Santander), representada en autos por el procurador don Alberto Ruiz Aguayo, contra don José Antonio Lavín Quintana y doña María Ángeles Sainz Crespo, actualmente en ignorado paradero. Y por resolución de esta fecha, se ha acordado citar a los demandados a fin de que comparezcan en autos ante este Juzgado el próximo día 23 de noviembre, a las diez horas, a fin de celebrar juicio de justicia gratuita.

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados don José Antonio Lavín Quintana y doña María Ángeles Sainz Crespo, calle Alta, número 48, Santander,

o en barrio San Jorge, sin número, Penagos, expido el presente, en Santander a 13 de septiembre de 1993.—El magistrado-juez, Antonio Da Silva Fernández.—La secretaria (ilegible).

93/112179

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 234/93

En virtud de lo acordado en los autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos en este Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander, bajo el número 234/93, promovidos por la procuradora señora Espiga en nombre y representación de don Antonio Granda Iñarra como presidente de la comunidad de propietarios de la calle Arrabal, número 15, contra doña Felicitas Villegas Blanco, actualmente en ignorado paradero, por medio del presente le emplazo para que en término de diez días comparezca en las actuaciones de referencia personándose en legal forma, bajo los apercibimientos legales, haciéndole saber que en esta Secretaría se hallan a su disposición las copias de la demanda y de los documentos acompañados a la misma.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a la demandada doña Felicitas Villegas Blanco, expido el presente, que firmo, en Santander a 22 de septiembre de 1993.—El secretario (ilegible).

93/114477

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	PTA
Suscripción anual	14.100
Suscripción semestral	7.041
Suscripción trimestral	3.525
Número suelto del año en curso	96
Número suelto de años anteriores	150

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 3 %

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	38
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	200
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	338
d) Por plana entera	33.800

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 15 %

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958